

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0484 - 2024-GRH/GR

Huánuco, 11 SEP. 2024

VISTO:



El Expediente N° 02079208 y el Documento N° 05102640, que contiene el Memorándum N° 391-2024-GRH/GRPPAT, de fecha 04 de septiembre de 2024, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 750-2024-GRH/GR, de fecha 04 de septiembre de 2024, de Gobernación Regional; el Informe N° 335-2024-GRH/GRPPAT/SGPE, de fecha 04 de septiembre de 2024, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 044-2024-GRH/GRPPAT/SGPE-AMDCH, de fecha 04 de septiembre de 2024, del responsable de la Unidad de Planes de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 3 del artículo 8 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias prescribe que, es principio rector de la política y la gestión regional, *la rendición de cuentas*.- La administración pública regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La audiencia pública será una de ellas, los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la Ley establezca;



Que, el artículo 24 de la Ley N° 31433, que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período. *Estas deben realizarse en mayo y septiembre de cada año*, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 026-2020-GRH-CR, se aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Huánuco con la finalidad de fortalecer el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Huánuco, a través de lineamientos que promuevan la transparencia y faciliten la participación democrática y responsables de las ciudadanos y ciudadanas;



Que, al respecto, mediante Informe N° 044-2024-GRH-GRPPAT/SGPE-ADMCH, en atención al Memorándum N° 750-2024-GRH/GR, de Gobernación Regional, el responsable de la Unidad de Planes de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, refiere que, habiéndose elaborado el Plan de Trabajo para la realización de la Segunda Audiencia Pública

2024, de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Huánuco, en estricto cumplimiento del artículo 24 de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal y en atención al contenido del Informe N° 05782-2024-GRH-GRPPAT/SGPP, de la Sub Gerencia de Presupuesto Público e Informe N° 519-2024-GRH/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, autorizado por el Gobernador Regional, remite para su aprobación el citado Plan de Trabajo y Cronograma de actividades para la realización de la Segunda Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas 2024, a realizarse el día 26 de septiembre de 2024, en la ciudad de Lata, capital de la provincia de Huamalíes, a horas 09.00 a.m. precisando que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución, el cual será atendido por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Sede Central del Gobierno Regional Huánuco;



Que, mediante Memorándum N° 391-2024-GRH/GRPPAT, en atención al Memorándum N° 750-2024-GRH/GR, de Gobernación Regional, al Informe N° 335-2024-GRH/GRPPAT/SGPE, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico e Informe N° 043-2024-GRH/GRPPAT/SGPE-AMDCH, del responsable de la Unidad de Planes de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite adjunto el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Huánuco – 2024, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 31433;



Que, las Audiencias Públicas, son un mecanismo de participación ciudadana y transparencia de la Gestión Pública Regional, orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño, mediante ella, las autoridades fortalecen el vínculo de representación que se genera en toda elección democrática y constituye a la vez, una modalidad por la cual los ciudadanos ejercen su derecho de participar en el control, seguimiento y evaluación de la gestión pública, teniéndose como *finalidad* informar sobre los principales logros realizados, producto de las actividades realizadas y gestión de inversiones, cuyo propósito es mejorar los indicadores existentes en la región Huánuco, y asimismo se establece como *objetivo* en el presente caso, garantizar el cumplimiento de las actividades programadas para el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública correspondiente al año 2024, proyectándose como *resultado* que los ciudadanos estén informados sobre los principales logros obtenidos, dificultades y perspectivas de desarrollo del Gobierno Regional Huánuco;



Que, estando a lo expuesto en la Ley N° 31433, que modifica la Ley N° 27867; en la Ordenanza Regional N° 026-2020-GRH-CR; en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus leyes modificatorias y al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - 2024, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

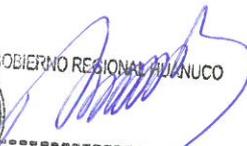
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen las acciones correspondientes para su implementación y ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, se realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Huánuco (www.regionhuanuco.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución y anexo a la Gobernación Regional; a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico; a la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital, a la Oficina Regional de Comunicaciones, Imagen y Protocolo; a los integrantes del Consejo de Coordinación Regional y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
GOBERNADOR REGIONAL
Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
GOBERNADOR REGIONAL



